

Estado de Calamidad como medida de prevención del Covid -19

Boletín # 63 / Marzo 2020

El 06 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de Centroamérica el [Decreto Gubernativo 5-2020](#) el cual se refiere a la declaratoria de Estado de Calamidad como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de Coronavirus COVID -19, como emergencia de salud pública.

La declaratoria de este estado de excepción, tiene por objeto determinar medidas que permitan salvaguardar la vida de los guatemaltecos ante la reciente y rápida propagación del Coronavirus a nivel mundial.

El estado de calamidad fue decretado por un período de 30 días, habiendo sido ya ratificado por el Congreso de la República de Guatemala.¹

En el decreto se estipularon una serie de medidas tendientes a evitar la llegada y en su caso la propagación del Covid -19 dentro del país. Dentro de las medidas decretadas destacan:

- a. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es el encargado de dar cumplimiento al [Plan de Prevención](#), Contención y Respuesta a casos de Coronavirus en Guatemala. Como primeras medidas el Ministerio de Salud Pública, ya ha emitido comunicados oficiales en los que obliga a los interesados en la celebración de eventos públicos con más de 150 asistentes, a dar previo aviso a las autoridades de dicho ministerio.
- b. Limitar el derecho de locomoción, cambiando o manteniendo la residencia de las personas en los lugares afectados; limitando incluso la circulación de vehículos o todo tipo de transporte, así como impedir la salida o entrada de personas en las zonas afectadas.
- c. Limitar las concentraciones de personas y prohibir y suspender toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que representen un riesgo para la salud de los habitantes;
- d. Ordenar al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social efectúe la evacuación médica de las personas nacionales, extranjeras, residentes o en tránsito con sospecha, síntomas o declaración de ser portadores del Covid - 19.

Se asignaron doscientos treinta millones de quetzales (Q.230,000,000.00) para conformar el fondo emergente que permita mitigar los daños que se puedan ocasionar por el control y tratamiento del coronavirus.

A la presente fecha no se ha reportado ningún caso de COVID-19 en Guatemala, y tampoco se han cancelado oficialmente eventos públicos.

Para más información contactar a:

[Rodolfo Alegría](#)

rodolfo.alegria@carrillolaw.com

[Gabriel Bran](#)

gabriel.bran@carrillolaw.com

¹ De conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 10 del Decreto 5-2020